

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 003- 2021 – G.A.D.P.R.S.J.

JUNTA PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica establece en su parte pertinente “que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana”;

Que, el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece “a la junta parroquial rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme éste Código”;

Que, mediante acuerdo ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo del 2020, la Ministra de salud declara en estado de emergencia sanitaria en el Ecuador, debido al brote del Coronavirus COVID 19. ”;

Que, El GADPR San Juan debe adoptar las medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud e integridad física de la población de la parroquia de San Juan por lo tanto las condiciones deben estar enmarcadas en velar la salud de los ciudadanos y de la parroquia en general; y

En el uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Gobierno Autónomo Parroquial Rural de San Juan en sesión ordinaria del lunes 1 de Enero del 2021:

RESUELVE:

Artículo 1.- UTILIZAR los nichos disponibles, los cuales se encuentran reservados en el Cementerio Parroquial de San Juan y han sido vendidos en administraciones anteriores, puesto que debido a la emergencia sanitaria de COVID 19, debemos disponer de los mismos, para que sean utilizados por las personas de la Parroquia de San Juan que lo necesitan.

Artículo 2.- Los nichos que se van a utilizar y se encuentran reservados, serán reubicados en el nuevo cementerio parroquial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

San Juan, 01 de febrero del 2021



Abg. Katy Arias
PRESIDENTE DEL GADPR SAN JUAN



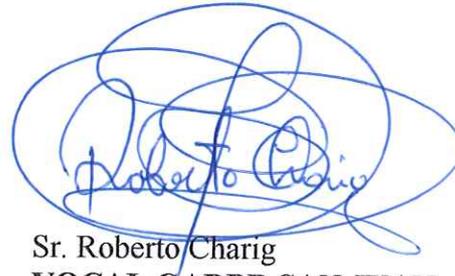
Sr. Abraham Ati
VICEPRESIDENTE GADPR SAN JUAN



Mcs. Julio Yuquilema
VOCAL GADPR SAN JUAN



Ing. Nelly Yumi
VOCAL GADPR SAN JUAN



Sr. Roberto Charig
VOCAL GADPR SAN JUAN

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa No. 003-2021, fue firmada por la Abg. Katy Arias, Sr. Abraham Ati, Msc. Julio Yuquilema, Ing. Nelly Yumi y Sr. Roberto Charig. miembros de la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan en la reunión ordinaria del día 1 de febrero del año 2021.



Sra. Maria Dolores Silva
SECRETARIA – TEORERA GDPR SAN JUAN